



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC94

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4361-OC21, obrante a fs. 90/93, se contrató con la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 40/49 se agrega copia del Acta de la 8va. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4361-OC21 y la Resolución P.G. N° 1438/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA formuló las solicitudes de la 9na., 10ma. y 11ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4361-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/49;

Que a fs. 51/56 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 9na., 10ma. y 11ra. redeterminación, los cuales obran a fs. 58/79;

Que a fs. 81/82 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 88 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 95/110 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 9na., 10ma. y 11ra. redeterminación de la Orden de Compra 2-4361-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA;

Que a fs. 112/117 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 9na., 10ma. y 11ra. redeterminación de precios, con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 95/100 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 9na. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC94

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 03/100 (\$4.375.057,03); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$126.140.528,34) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$9.695.408,74), (8,33%) respecto del total del contrato a valores de la 8va. redeterminación de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 60/100 (\$116.445.119,60), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/56 y 81/82.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 101/105 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 10ma. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 64/100 (\$4.958.514,64); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 64/100 (\$136.059.307,64) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$9.918.779,30), (7,86%) respecto del total del contrato a valores de la 9na. redeterminación de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 34/100 (\$126.140.528,34), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/56 y 81/82.

**Artículo 3º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 106/110 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 11ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$5.463.489,77); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 73/100 (\$144.138.909,73) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 09/100 (\$8.079.602,09), (5,94%) respecto del total del contrato a valores de la 10ma. redeterminación de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 64/100 (\$136.059.307,64), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/56 y 81/82.

**Artículo 4º:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 112/117.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC94

**Artículo 6°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

